69 (sesenta y nueve)

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF / DIRECCIÓN DE VIALIDAD

SERVICIO: **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 54/20. LLAMADO MOPC N°116/2019 –** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920". PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3.

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 4**

FECHA: **04 de febrero de 2025**

La Fiscalización, el **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO,** a través del expediente MEU N° 42766/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 4 de los Servicios de "FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N° 1 KM 269+800-KM 318+920; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10.628 Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N° 6.235/2018" con ID 355.479. En dicho expediente menciona: ***"... los efectos de poner en conocimiento que el plazo previsto para la culminación de los Servicios de Fiscalización del tramo Post Puente tiene fecha de vencimiento este día martes 15 de octubre de 2024.***

El avance de los trabajos obtenidos a la fecha, incluye la culminación de la totalidad de las obras relacionadas con el movimiento de suelos en plataforma principal (salvo rampa de acceso cabecera Concepción del Puente Nanawa), obras de desagüe pluvial y estructura de pavimento entre otros, quedando pendiente aún la ejecución de las siguientes actividades:

- ***Cordón cuneta y bajadas de agua de hormigón en rampa de acceso al Puente Nanawa.***
- ***Barreras de seguridad vehicular en rampa de acceso al Puente Nanawa.***
- ***Cordón de hormigón simple en bocacalles y rotonda progresiva 5+200.***
- ***Revestimiento vegetal de taludes.***
- ***Obras complementarias menores.***

Con el objetivo de poder dar un acompañamiento más detallado a estas tareas vinculadas a la Orden de Ejecución N° 8 Post Puente, solicitamos una extensión final del plazo de nuestros Servicios hasta el día 30 de noviembre de 2024 para este sector de obras, pedido realizado en

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

función al Cronograma de obras que el Contratista presento en reunión del día de hoy, y que será formalizado como corresponde.

Finalmente, remitimos en anexo el borrador del Convenio N ° 4 del presente Servicio de Fiscalización, el cual fue elaborado teniendo en cuenta las necesidades de atención acordadas para la correcta culminación de los trabajos..."

A su vez, la **Supervisión de Obra del MOPC**, de fecha 02 de diciembre de 2024, indica lo siguiente: *"...La propuesta de Convenio presentada fue formulada en concordancia a lo establecido en la cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría y a lo estipulado por Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.*

El presente Convenio comprende el ajuste de los servicios de Fiscalización Técnica, para dar atención a la conclusión de las OBRAS EXTRAORDINARIAS, TRAMO POST PUENTE PROG. INICIAL 401+505 - PROG. FINAL 416+222. El Convenio Modificatorio Nº4 solamente redistribuye las horas/hombre no utilizadas en el Convenio Modificatorio Nº 3 por lo cual no afecta ni incrementa el monto del convenio firmado previamente, manteniendo el incremento porcentual con relación al contrato original en 9, 77%.

Por lo señalado, se informa que esta Supervisión ha revisado la documentación técnica que compone el presente Convenio, verificándose su concordancia con las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría. ..."

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe en Paraguay (CAF), en fecha 22 de enero 2025, vía correo electrónico (en adjunto), menciona: *"...Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su nota DV N° 4668/2024, mediante la cual se remite para conocimiento de CAF, el Convenio Modificatorio N° 4 del Tramo Pozo Colorado – Concepción (Lote 1) adjudicado al Consorcio Crema Pozo Colorado.*

Al respecto le informamos que, tomamos conocimiento de las modificaciones que se incluyen en dicho convenio y no hay comentarios al respecto..."

En la Subclausula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N°54/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CREMA POZO COLORADO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, en fecha 13 de marzo de 2020, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la Subclausula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Dirección de Vialidad

El presente Convenio Modificatorio N° 4, se enmarca en lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/2003.

El monto Contractual es de Gs. 16.999.990.718 IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 01, no aumentó el monto contratado, se realizó una readecuación y optimización de cantidades.

El Convenio Modificatorio N° 02, no aumentó el monto contratado, se realizó una readecuación y optimización de cantidades.

El Convenio Modificatorio N° 3, aumentó en Gs. 1.660.935.019 IVA incluido, con respecto al monto total del Contrato, por lo que se tiene una ampliación que asciende a Gs. 18.660.925.737 IVA Incluido, lo cual equivale a un aumento del 9,77%.

El presente Convenio Modificatorio N° 4, no amplía el monto, se realiza una redistribución y optimización de cantidades de manera a acompañar en tiempo y forma la ejecución de la obra.

El plazo total del presente Convenio Modificatorio N° 4, tiene un plazo de ejecución total de 9 meses, pero la misma no afecta el plazo de finalización prevista en fecha 12 de noviembre de 2027. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 04 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	El Supervisor de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☑	☐	Se ha analizado el plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
10	☐	☑	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que la misma no presenta aumento del monto contractual.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Informa que el Convenio Modificatorio N° 04, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	770
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación y Mantenimiento de "Tramo: Pozo Colorado – Concepción".
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) – VIAL 3 TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN LOTE 1 KM 318+920 KM 372+260.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	Gs. 1.202.076.857.474
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	Gs. 0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	Gs. 20.754.188.476.

Ing. Gustavo A. Robadín A
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 04.

ING. GUSTAVO ROBADIN
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N° 04, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 04 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 04 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RENE PERALBO,
Director
Dirección de Vialidad